

310.

del Curato, y Fabrica de Nuestra Señora para
el aprovechamiento de cada una de
estas, en que expresan para el Conve-
nto de Sta. Justina, y antecedentes
del particular con la guerra echa de
Sta. Hermita, y para y demás a D.
Francisco de Paula Sanguineto veinte
años hace, y que no hay Varón para
que se altere la posesion y manifes-
ta su Título, y que la pretension de
Dhos. Labradores es falsa, pues por
el documento que presentan del
Guardian del Convento de San Diego de
la Villa de Almaraz, acredita esta
se celebrando Misa todos los dias
solemnes de fiesta que aun los he-
rederos de Dho. Sanguineto hacen mas
que lo que resolvió este Ayuntamiento en
treinta de Agosto de mil ochocientos
quatro, por lo que y demás Va-
rón que expresan jurgan y con
otra pretension deben ser desaten-
dida por q. no producen mérito
para q. se altere el estado de pose-
cion que tienen en la Hacienda de
Camas los herederos de D. Francisco
de Paula Sanguineto adquirida con
el Título q. se le dio: Y entendido por
esta Ciudad vista el citado documento
del P. Guardian en que se acredita
el contrato echo para la celebracion del
Santo Sacrificio de la Misa todos los